



**ACTA Nº.0013/2012 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2012.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.


VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



MIRIAM MAYOR DIAZ.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 29 de Octubre de 2012 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:


**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**

**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:  
APROBAR LA MINUTA Nº.12/2012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE  
2012.....4**

**2º.- APROBACIÓN DE ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECE UN  
PROCEDIMIENTO DE PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y  
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.....4**

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA  
PASARELA DE PAGOS.....5**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



<b><u>4º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012.....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>5º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2012CON00063. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO EN BAJA TENSIÓN SUPERIORES A 10 KW DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS SOBRE CONDICIONES DE GARAJE Y APARCAMIENTO".....</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>7º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PAU DEL SECTOR "EL ÁNGEL".....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>8º.- MODIFICACION ORDENANZA VERTIDOS.....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>9º.- SOLICITUD DE PERMISO A CONFEDERACION DEL GUADIANA PARA REFORESTAR RIBERA PANTANO CABEZUELA.....</u></b>	<b><u>41</u></b>
<b><u>10º.- MODIFICACIONES REGLAMENTO SERVICIO MUNICIPAL PRESTAMO DE BICICLETAS "VALDEBICI".....</u></b>	<b><u>43</u></b>
<b><u>11º.- OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LAS DE REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA A-4.....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b><u>12º.- SOLICITUD A AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES.....</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>13º.- FIJACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2012-2013.....</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>14º.- MODIFICACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE VALDEPEÑAS. AÑO 2012.....</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>15º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 7, TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.....</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u></b>	<b><u>52</u></b>
<b><u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u></b>	<b><u>53</u></b>
<b><u>17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u></b>	<b><u>53</u></b>
<b><u>18º.- MOCION DE LOS GRUPOS MPALES. LIBERAL E IU SOBRE AUDITORIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.....</u></b>	<b><u>53</u></b>

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.12/2012 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 19 de Octubre de 2012.

**2º.- APROBACIÓN DE ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=2>

2012PL00101.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias y con el fin último de facilitar a las empresas y a los ciudadanos su relación con la administración.


**CONSIDERANDO** que el artículo 60 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003, dispone que el pago de la deuda tributaria podrá efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, visto el proyecto de Ordenanza y considerando las razones expuestas anteriormente,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se establece un procedimiento de pago telemático de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFephFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA PASARELA DE PAGOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=3>

2012PL00102.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del contenido del contenido del Convenio de Colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del servicio de Pago Telemático; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la adhesión al Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública, siendo de aplicación el Anexo II-1 (Prestación del Servicio en modo WEB) de dicho Convenio.

**Segundo:** Por el presente Protocolo de Adhesión, la Administración Pública acepta todas las condiciones y términos del Convenio de colaboración entre la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático en el Ayuntamiento de Valdepeñas y, en particular, el abono de la tarifa correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo VII.

**Tercero:** El Convenio se prorrogará automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo denuncia escrita del Convenio por una de las Partes firmantes con tres

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=4>

2012PL00103.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**RESULTANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, en el Artículo 22 de la Ley 2/2012, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y además en los términos y el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos y con el fin dispuesto en el apartado 4 del citado Artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 (aportaciones a planes de pensiones o similares), se declaran no disponibles (Artículo 33 del R.D. 500/90) los siguientes créditos dentro del Presupuesto Municipal del presente año 2012.

**CONSIDERANDO** que tales créditos presupuestarios, correspondientes a la paga o pagas extraordinarias no abonadas al personal en Diciembre de 2012, son los acreditados previamente por la Tesorería Municipal, y que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUEST.		
13200.120	R. Básicas Funcionarios Seguridad y O. Público	44.100,47 €
13200.121	R. Complem. Funcionarios Seguridad y O. Público	14.607,54 €
13200.13000	R. Básicas P.L. Fijo Seguridad y O. Público	1.176,20 €
13200.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Seguridad y O. Público	314,70 €
13300.120	R. Básicas Funcionarios Ordenación del Tráfico	1.895,06 €
13300.121	R. Complem. Funcionarios Ordenación del Tráfico	609,66 €
15000.120	R. Básicas Funcionarios Oficina de Urbanismo	6.226,08 €
15000.121	R. Complem. Funcionarios Oficina de Urbanismo	2.538,50 €
15000.13000	R. Básicas P.L. Fijo Oficina de Urbanismo	3.591,94 €
15000.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Oficina de Urbanismo	1.147,50 €
15001.120	R. Básicas Funcionarios Of. Obras y Servicios	2.609,92 €
15001.121	R. Complem. Funcionarios Of. Obras y Servicios	1.045,56 €
15500.120	R. Básicas Funcionarios Vías Públicas	961,45 €
15500.121	R. Complem. Funcionarios Vías Públicas	328,79 €
15500.13000	R. Básicas P.L. Fijo Vías Públicas	7.313,84 €
15500.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Vías Públicas	2.399,34 €
16200.13000	R. Básicas P.L. Fijo Rec., Elim. y Trat. Residuos	929,35 €
16200.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Rec., Elim. y Trat. Residuo	217,95 €
16400.120	R. Básicas Funcionarios Cementerio	2.056,41 €
16400.121	R. Complem. Funcionarios Cementerio	668,77 €
16400.13000	R. Básicas P.L. Fijo Cementerio	2.967,15 €
16400.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Cementerio	941,28 €
16500.120	R. Básicas Funcionarios Alumbrado Público	1.993,82 €
16500.121	R. Complem. Funcionarios Alumbrado Público	668,84 €
16500.13000	R. Básicas P.L. Fijo Alumbrado Público	2.286,90 €
16500.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Alumbrado Público	691,37 €
16900.120	R. Básicas Funcionarios Almacenes y Talleres	961,45 €
16900.121	R. Complem. Funcionarios Almacenes y Talleres	323,15 €
16900.13000	R. Básicas P.L. Fijo Almacenes y Talleres	3.128,91 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

16900.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Almacenes y Talleres	1.031,44 €
17000.13000	R. Básicas P.L. Fijo Medio Ambte. Oficina y Serv.	2.327,75 €
17000.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Medio Ambte. Oficina y S.	762,35 €
17100.120	R. Básicas Funcionarios Parques y Jardines	2.269,17 €
17100.121	R. Complem. Funcionarios Parques y Jardines	708,28 €
17100.13000	R. Básicas P.L. Fijo Parques y Jardines	20.817,05 €
17100.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Parques y Jardines	6.169,39 €
23100.120	R. Básicas Funcionarios Plan Concertado	1.153,47 €
	S.Social.	
23100.121	R. Complem. Funcionarios Plan Concertado	309,05 €
	S.Soc.	
23100.13000	R. Básicas P.L. Fijo Plan Concertado S.Sociales	4.140,65 €
23100.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Plan Concertado S.Social.	1.153,11 €
32100.13000	R. Básicas P.L. Fijo Educación Preesc. y Primaria	3.003,02 €
32100.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Educación Preesc. y Prim.	980,71 €
32301.13000	R. Básicas P.L. Fijo E. Música y Danza	5.399,49 €
32301.13002	Otras Remun. P.L. Fijo E. Música y Danza	1.383,18 €
33000.120	R. Básicas Funcionarios Casa Cultura y Biblioteca	4.854,86 €
33000.121	R. Complem. Funcionarios Casa Cultura y Bibliot.	1.425,07 €
33000.13000	R. Básicas P.L. Fijo Casa Cultura y Biblioteca	2.056,62 €
33000.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Casa Cultura y Biblioteca	578,75 €
33300.120	R. Básicas Funcionarios Museos, Exp.A.Plást.Otr.	1.062,55 €
33300.121	R. Complem. Funcionarios Museos,	309,06 €
	Exp.A.Plást.Ot	
33300.13000	R. Básicas P.L. Fijo Museos, Exp.A.Plást.y otros	2.465,04 €
33300.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Exp. A.Plásticas y otros	700,35 €
33400.13000	R. Básicas P.L. Fijo Auditorios y Act. Culturales	1.037,04 €
33400.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Auditorios y Act. Cultural.	320,36 €
33600.13000	R. Básicas P.L. Fijo Arqueología y P.H.Artístico	984,13 €
33600.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Arqueología y P.H.Artist.	303,42 €
33700.13000	R. Básicas P.L. Fijo C.Juventud, Albergue,Otros	1.156,48 €
33700.13002	Otras Remun. P.L. Fijo C.Juventud,Albergue,Otros	306,23 €
33800.120	R. Básicas Funcionarios Ferias y Fiestas	996,91 €
33800.121	R. Complem. Funcionarios Ferias y Fiestas	309,05 €
34200.120	R. Básicas Funcionarios Deportes e Inst. Deportiv.	2011,55 €
34200.121	R. Complem. Funcionarios Deportes e Inst.	629,40 €
	Deport.	
34200.13000	R. Básicas P.L. Fijo Deportes e Inst. Deportivas	18.040,30 €
34200.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Deportes e Inst. Deportivas	5.574,40 €
41000.120	R. Básicas Funcionarios Guardería Rural	961,45 €
41000.121	R. Complem. Funcionarios Guardería Rural	300,62 €
41000.13000	R. Básicas P.L. Fijo Guardería Rural	284,69 €
41000.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Guardería Rural	80,08 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

43300.13000	R. Básicas P.L. Fijo Desarrollo Empresarial,Com.	3.492,96 €
43300.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Desarrollo Empresarial,C.	1.133,42 €
92000.120	R. Básicas Funcionarios Administración General	22.942,62 €
92000.121	R. Complem. Funcionarios Admón. General	7.511,34 €
92000.13000	R. Básicas P.L. Fijo Administración General	1.176,20 €
92000.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Administración General	309,05 €
92400.13000	R. Básicas P.L. Fijo Participación Ciudadana	2.436,68 €
92400.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Participación Ciudadana	581,31 €
93100.120	R. Básicas Funcionarios Servicios Económicos	16.726,77 €
93100.121	R. Complem. Funcionarios Servicios Económicos	6.207,61 €
93100.13000	R. Básicas P.L. Fijo Servicios Económicos	220,93 €
93100.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Servicios Económicos	57,66 €
93300.13000	R. Básicas P.L. Fijo Edificios de Usos Múltiples	1.293,71 €
93300.13002	Otras Remun. P.L. Fijo Edificios de Usos Múltipl.	413,27 €
TOTAL:		271.561,95 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Declarar no disponibles los créditos del Presupuesto Municipal del año 2012, relacionados en la presente Propuesta.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 4 votos en contra del Grupo Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2012CON00063. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO EN BAJA TENSIÓN SUPERIORES A 10 KW DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=5>

2012PL00104.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de Suministro de Energía Eléctrica para los Puntos de Consumo en Baja Tensión superiores a 10 KW del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría y certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**PRIMERO.** Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.130.350,00 euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

**QUINTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS SOBRE CONDICIONES DE GARAJE Y APARCAMIENTO".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=6>

2012PL00105.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de "Modificación puntual nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre condiciones de garaje y aparcamiento", según redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que por el Pleno de este Ayuntamiento fue adoptado acuerdo nº 2012PL00072, de fecha 29 de Junio de 2012, mediante el que se disponía:

"Someter a información pública el expediente mencionado, mediante anuncio por un periodo de un mes, insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información, el expediente mencionado se encuentra depositado, para su consulta pública, en los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas".

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 142, de 20 de Julio de 2012.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 11 de Julio de 2012.
- En el Tablón de Anuncios Municipal: mediante anuncio expuesto del 11 de Julio de 2012 al 14 de Agosto de 2012.

Visto el informe realizado por el Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial (Consejería de Fomento).

De conformidad con lo previsto en los artículos 152.1 y 2, 157.1 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar definitivamente el expediente de "Modificación Puntual nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre condiciones de garaje y aparcamiento".

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Urbanización y Planificación Territorial (Consejería de Fomento), remitiendo asimismo a dicho Organismo copia del Proyecto de Modificación Puntual, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo de aprobación y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual nº 1 del Plan de Ordenación Municipal. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 7 abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PAU DEL SECTOR "EL ÁNGEL".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=7>


2012PL00106.- Este asunto se retira del orden del día.

**8º.- MODIFICACION ORDENANZA VERTIDOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=8>

2012PL00107.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Previamente al debate y resolución de este asunto, por unanimidad de los asistentes se aprueba una enmienda formulada por el Grupo Socialista, de tal modo que la propuesta de acuerdo queda redactada como sigue:

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES  
a la ORDENANZA DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE  
VALDEPEÑAS**

PUBLICADA EN EL B.O.P. Nº 83 DE 11-7-2011.

**El título:**

**ORDENANZA DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE  
VALDEPEÑAS**

**Debería ser modificado por este otro:**

**ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS**

**ART. 1.1:**

**Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular los vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y las condiciones a las que deberá ajustarse el uso de la Red de alcantarillado municipal, sus obras o instalaciones complementarias y sistema de depuración, fijando las prescripciones a que deben someterse, en materia de vertidos, los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras de saneamiento.

**Se modifica por este nuevo párrafo:**

**Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular los vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y al dominio público hidráulico en el término municipal de Valdepeñas, las condiciones a las que deberá ajustarse el uso de la red de alcantarillado municipal, sus obras o instalaciones complementarias y sistema de depuración, fijando las prescripciones a que deben someterse, en materia de vertidos, los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras de saneamiento y del medio hídrico receptor.

**ART. 1.1:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



**Ámbito.-** Quedan sometidos a lo establecido en la presente Ordenanza todos los vertidos susceptibles de ser evacuados al Sistema Integral de Saneamiento de Valdepeñas, ya sean públicos o privados, cualquiera que sea su titular, existentes o que en un futuro se establezcan.

**Se modifica por este nuevo párrafo:**

**Ámbito.-** Quedan sometidos a lo establecido en la presente Ordenanza todos los vertidos de aguas residuales o vertidos líquidos de naturaleza contaminante, ya sean evacuados al Sistema Integral de Saneamiento de Valdepeñas, al dominio público hidráulico (superficial o subterráneo), o a depósitos estancos para su retirada por gestor autorizado, ya sean públicos o privados, domésticos o industriales, cualquiera que sea su titular, existentes o que en un futuro se establezcan.

-----  
**ART. 1.2:**

**Usuario.-** Persona natural o jurídica titular de una vivienda, comercio, industria, etc. que utilice el Sistema Integral de Saneamiento para verter sus efluentes.

**Se modifica por este nuevo párrafo:**

**Usuario.-** Persona natural o jurídica titular de una vivienda, comercio, industria, etc. que utilice el Sistema Integral de Saneamiento, el dominio público hidráulico, depósitos estancos o el subsuelo para verter sus efluentes.

-----  
**ART. 1.2:**

**Vertidos líquidos Domésticos.-** Aquellos cuyas aguas residuales tengan unas características similares a las procedentes del uso del agua para el abastecimiento en viviendas, ya sean individuales o colectivas.

**Vertidos líquidos Industriales.-** Los procedentes del uso del agua de abastecimiento, así como del autoabastecimiento, a través de sondeos o captaciones superficiales, y cuyas aguas residuales se incorporarán a la red de alcantarillado público, en establecimientos industriales, naves y locales comerciales de todo tipo, que puedan ser susceptibles de aportar otros desechos diferentes, además, o en vez, de los presentes en las aguas residuales definidas como domésticas. Su relación se establece en el Anexo III de esta Ordenanza.

**Se UNIFICAN EN este nuevo párrafo:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**Vertidos líquidos.-** Aquellas aguas residuales o de naturaleza contaminante procedentes de una actividad (tanto en el emplazamiento de trabajo como en otro lugar), vivienda o inmueble que se incorporan a la red de alcantarillado público, al dominio público hidráulico, al subsuelo o a depósitos estancos.

**Usuarios Asimilados:** Se consideran usuarios asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a urbanos porque los parámetros de contaminación cumplan siempre los parámetros que marca la Ordenanza Fiscal.

Se modifica por este nuevo párrafo:

**Usuarios Asimilados:** Se consideran usuarios asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a domésticos porque los parámetros de contaminación cumplan siempre los parámetros que marca la Ordenanza Fiscal nº 7: Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

**ART. 1.2:**

Se añade una NUEVA definición:

**Usuarios Domésticos:** Aquellas viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

**ART. 1.2:**

**Usuarios Industriales:** Se definen dos categorías:

Se modifica por:


**Usuarios Industriales:** Se definen tres categorías:

Y se añade este nuevo párrafo:

- **Usuarios Industriales Tipo A Superior:** titulares de la gestión de servicios que se dediquen a la depuración de aguas residuales y cuya EDAR esté dimensionada para tratar una población equivalente de más de 100.000 habts/equivalentes.

- **Usuarios Industriales Tipo B:** aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A y para los Usuarios Asimilados.

**Se modifica por:**

- **Usuarios Industriales Tipo B:** aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A Superior, Tipo A y Usuarios Asimilados.

-----  
**Estación de control o arqueta de muestreo.-** Recinto accesible e instalaciones que reciben los vertidos de los usuarios y donde éstos pueden ser medidos y muestreados, antes de su incorporación a la Red de Alcantarillado o de su mezcla con los vertidos de otros usuarios. El modelo de arqueta de muestreo o estación de control se define en el Anexo IV de la presente Ordenanza.

**Se modifica por este nuevo párrafo:**

**Estación de control o arqueta de muestreo.-** Recinto accesible e instalaciones que reciben los vertidos de los usuarios y donde éstos pueden ser medidos y muestreados antes de su mezcla con los vertidos de otros usuarios y antes de su incorporación a la Red de Alcantarillado, al dominio público hidráulico, al subsuelo o a depósito estanco.

-----  
CAPITULO 2.- USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. NORMAS DE VERTIDO

**Se modifica por (y se cambia también en el índice):**

CAPITULO 2.- NORMAS DE VERTIDO

**Art. 2.1:**

El uso de la Red de Alcantarillado Público para la evacuación de las aguas residuales será obligatorio para los usuarios domésticos cuyos inmuebles estén a una distancia inferior a 200 metros del alcantarillado público más cercano. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzca en la mencionada red de alcantarillado.

El vertido de las aguas residuales se efectuará con carácter general en la Red de Alcantarillado Público y, excepcionalmente, directamente a la EDAR. Esta

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

excepcionalidad, que sólo será aplicable a los usuarios no domésticos, será, en cualquier caso, apreciada por el Ayuntamiento en atención a la valoración conjunta de las siguientes circunstancias:

**Se modifican por estos nuevos párrafos:**

El uso de la Red de Alcantarillado Público para la evacuación de las aguas residuales será obligatorio para todos los usuarios que estén a una distancia inferior a 200 metros del alcantarillado público más cercano. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzca en la mencionada red de alcantarillado.

Excepcionalmente el vertido de aguas residuales se efectuará directamente a la EDAR, al dominio público hidráulico, al subsuelo o a depósito estanco, en atención a la valoración conjunta de las siguientes circunstancias:

-----  
**Art. 2.1:**

Los usuarios no domésticos en cualquier caso, y los domésticos en el caso de distar su establecimiento más de 200 metros de la Red de Alcantarillado Público, podrán optar entre:

- El uso de la Red de Alcantarillado Público, obteniendo el correspondiente Permiso de Vertidos, de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza y realizando a su costa las obras e instalaciones precisas.
- Las aguas residuales que no viertan en la Red de Alcantarillado Público y, por consiguiente, no pasen por la planta de tratamiento de aguas residuales municipal antes de ser vertidas al cauce receptor deberán contar con la correspondiente autorización de vertido, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana u Organismo competente.

**Se modifica por este nuevo párrafo:**

Las aguas residuales que no viertan en la Red de Alcantarillado Público deberán contar con la correspondiente Autorización o Dispensa de Vertido, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana u Organismo competente.

-----  
**Art. 2.1:**

Las aguas residuales que no se ajusten a las características reguladas en la presente Ordenanza, deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM





la red de alcantarillado mediante la instalación de unidades de Pre-tratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación.

**Se le añade la siguiente frase:**

Asimismo, los vertidos que no sean recogidos por la red de alcantarillado deberán ajustarse a la legislación vigente en cada momento en materia medioambiental.

-----

Artículo 2.2- ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. ESTACIÓN DE CONTROL

**Se modifica por (y se cambia también en el índice):**

Artículo 2.2- ESTACIÓN DE CONTROL.

-----

**Art.2.2:**

Excepto los usuarios domésticos propiamente dichos y los correspondientes a edificios e instalaciones de titularidad pública o privada: cines, colegios, etc. (en general, los no incluidos en el **Anexo III**), el resto de los usuarios deberán de instalar al final de sus redes privadas, formando parte de las mismas, y antes de su conexión a la Red de Alcantarillado Público, una Arqueta de Muestreo o Estación de Control compuesta por los elementos que defina el **ANEXO IV. – MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS**.

**Se modifica por este otro:**

Todos los usuarios deberán instalar al final de sus redes privadas de aguas residuales, formando parte de las mismas, y antes de su conexión a la Red de Alcantarillado Público, Medio Receptor (hidráulico o edáfico) o fosa estanca, una Arqueta de Muestreo o Estación de Control compuesta por los elementos que defina el **ANEXO IV. – MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS**. Esta arqueta y los pertinentes elementos de control se ubicarán en el último punto de vertido, y deberá recoger todos los efluentes de la actividad. El Ayto, en cada caso particular y en función de la categoría de Usuario, definirá en la correspondiente Autorización de Vertido el tipo de arqueta o arquetas que deberá implantar el mismo.

-----

**Art.2.2:**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Los **Usuarios Tipo A** definidos en el Artículo 1.2 deberán instalar y mantener operativa en todo momento una **arqueta con caudalímetro normalizado, equipo toma-muestras y registrador de corriente para el control de los efluentes**. Esta arqueta y los pertinentes elementos de control se ubicarán en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa.

Los equipos de control de los usuarios definidos como **TIPO A** estarán dotados de un **sistema de emisión de datos en continuo**, que deberán poder ser recibidos por el Ayuntamiento, y el Servicio Municipal de Aguas y Depuración en su caso.

**Se modifican por este otro:**

Los **Usuarios Tipo A** deberán instalar y mantener operativa en todo momento una **arqueta con caudalímetro normalizado, equipo toma-muestras y registrador de corriente para el control de sus aguas residuales**. Asimismo, estos equipos estarán dotados de un **sistema de emisión de datos en continuo** que deberán poder ser recibidos por el Ayuntamiento, por el propio Usuario y por la empresa contratada por el Ayto para el control de vertidos en Valdepeñas.

Los **Usuarios Tipo B** definidos en el Artículo 1.2 deberán instalar una **arqueta con caudalímetro normalizado y registradores de corriente** para el control de los efluentes. Esta arqueta se ubicará en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa.

**Se modifica por este otro:**

Los **Usuarios Tipo B** deberán instalar una **arqueta con caudalímetro normalizado y registradores de corriente (o batería autónoma)** para el control de los efluentes.

-----


**Art.2.2:**

**a este párrafo...**

La administración aceptará la inclusión en Usuarios Tipo B a aquellas actividades que lo soliciten por iniciativa propia, siempre y cuando lo justifiquen convenientemente y se adapten a las exigencias descritas en este apartado en cuanto a la instalación de arqueta, caudalímetro y registrador de corriente se refiere.

**...se le añade el siguiente:**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Los **Usuarios Industriales Tipo A Superior** deberán implantar las mismas medidas de control que los Usuarios Tipo A, pero tanto en el punto de vertido final como a la entrada de su actividad, de tal manera que se recogerán los datos de afluentes y efluentes.

**Art. 2.2.**

Tanto para los **Usuarios Tipo A como Tipo B** se aplicará un plazo de seis meses para instalar estas medidas de control a contar desde la recepción de la notificación que se entregue a tal efecto, bien mediante correo con acuse de recibo o modificación de la Autorización de Vertidos. Finalizado el plazo, se podrá aplicar una última y definitiva prórroga de seis meses más a aquellas actividades que demuestren fehacientemente al Ayuntamiento que no han podido ejecutar las mejoras por las circunstancias que sean.

**Se modifica por este otro:**

Para todos los **Usuarios Industriales** se aplicará un plazo de 3 meses para instalar estas medidas de control a contar desde la recepción de la notificación que se entregue a tal efecto, bien mediante correo con acuse de recibo o modificación de la Autorización de Vertidos. Finalizado el plazo, se podrá aplicar una última y definitiva prórroga de otros 3 meses más a aquellas actividades que demuestren fehacientemente que no han podido ejecutar las mejoras por las circunstancias que sean. Transcurrida la prórroga sin que se haya llevado a efecto la instalación, el Ayuntamiento procederá a llevarla a cabo con carácter subsidiario.

**Art.2.2:**

Sólo cuando la actividad demuestre que la ubicación de la arqueta no pueda instalarse fuera de su propiedad por cuestiones de obra civil, protección contra actos vandálicos, protección contra robos por la instrumentación implantada u otras razones debidamente justificadas, la Administración estudiará la reubicación de la arqueta en un punto interior de la empresa, siendo necesaria su aprobación por el órgano de Junta de Gobierno Local.

**Se modifica por este otro:**

Sólo cuando la actividad demuestre que la ubicación de la arqueta no pueda instalarse fuera de su propiedad por cuestiones de obra civil, protección contra actos vandálicos, protección contra robos por la instrumentación implantada u otras razones debidamente justificadas, la Administración estudiará la reubicación de la arqueta en

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM



un punto interior de la empresa, siendo necesaria su aprobación por el órgano de Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía.

En los casos en que no pueda instalarse un registrador de corriente porque puedan generarse interacciones en otros equipos electrónicos del Usuario o perjuicios en su suministro eléctrico, se implantará un **caudalímetro alimentado con batería autónoma**.

-----

Siempre que sea posible se conectarán los vertidos de un usuario a la Red de Alcantarillado Público, previo paso por una sola Estación de Control, pudiéndose colocar dos o más si fuera difícil la concentración de los vertidos. Esta situación deberá ser inspeccionada y verificada por los Servicios Técnicos Municipales, quedando reflejada en la solicitud de permiso de vertido.

**Se modifica por este otro:**

Siempre que sea posible se conectarán los vertidos del usuario a una única arqueta o estación de control, pudiéndose colocar dos o más si fuera difícil la concentración de los vertidos. Esta situación deberá ser inspeccionada y verificada por los Servicios Técnicos Municipales, quedando reflejada en la solicitud de permiso de vertido.

-----

### **Artículo 2.3- VERTIDOS PROHIBIDOS Y TOLERADOS**

**Se modifica por este otro (y se cambia también en el índice):**

### **Artículo 2.3- VERTIDOS PROHIBIDOS Y TOLERADOS A LA RED DE ALCANTARILLADO.**

-----

**Al final del aptdo 2.3.1. Vertidos prohibidos, se añade lo siguiente:**

Quedan prohibidos los vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado de aguas pluviales.

-----

### **El Artículo 2.4.- NORMAS DE VERTIDO A LA RED DE PLUVIALES.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



Quedan prohibidos los vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado de aguas pluviales.

Se cambia por este otro (y se cambia también en el índice):

#### Artículo 2.4.- NORMAS DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Para todos aquellos usuarios que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se aplicarán los criterios establecidos para vertidos prohibidos y tolerados en la legislación específica vigente en materia medioambiental por el órgano competente, así como los parámetros de contaminación que deban cumplir los efluentes de dichas actividades.

#### Artículo 3.1.- SOLICITUD DE VERTIDOS

1. Las instalaciones industriales que soliciten suministro de abastecimiento y saneamiento deberán presentar, además de los documentos y datos preceptivos según contempla el Reglamento de presentación del suministro domiciliario de agua y saneamiento, la correspondiente Solicitud de vertido, según modelo del **ANEXO V**, con la descripción detallada de sus vertidos, concentraciones, caudales y tiempos de vertido.
2. La concesión del permiso de vertido al Sistema Integral de Saneamiento estará condicionada a la obtención de la Licencia Municipal de Actividad de que se trate y al control preventivo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Se modifica por estos:

#### Artículo 3.1.- SOLICITUD DE VERTIDOS

1. Todos los Usuarios Industriales y Asimilados que vayan a realizar un vertido deberán presentar al Ayto la correspondiente Solicitud o Permiso de Vertido, según modelo del **ANEXO V**, con la descripción detallada de sus vertidos, concentraciones, caudales y tiempos de vertido.
2. La concesión del permiso de vertido al Sistema Integral de Saneamiento u otro medio receptor estará condicionada a la obtención de la Licencia Municipal de Actividad de que se trate y al control preventivo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



**Art. 3.1:**

Dicho estudio contendrá al menos:

- a. Usos industriales del agua
  - Un diagrama de flujo del agua para cada uso.
  - Caudal empleado.
  - Características físico-químicas.
  - Punto de conexión con el saneamiento o con instalación correctora, señalado en plano de planta.
- b. Medidas correctoras aplicadas

Se justificarán siempre que las características del total de los caudales empleados en las instalaciones objeto del proyecto de actividad, no cumplan los límites tolerados relacionados en el Anejo II de la presente Ordenanza.

**Se modifica por estos:**

Dicho estudio contendrá al menos:

- a. Usos industriales del agua
  - Un diagrama de flujo del agua para cada uso.
  - Caudal empleado.
  - Características físico-químicas.
  - Punto de conexión con el saneamiento o medio receptor (dominio público hidráulico, subsuelo o depósito estanco), señalado en plano de planta.
- b. Medidas correctoras aplicadas


Se justificarán siempre que las características del total de los caudales empleados en las instalaciones objeto del proyecto de actividad no cumplan los límites tolerados relacionados en el Anexo II de la presente Ordenanza o con los límites establecidos según la legislación ambiental vigente en cada caso particular, en especial cuando el vertido se realice al dominio público hidráulico.

-----

**Art. 3.1.b:**

- Destino que se da a los subproductos originados en la depuración, si lo hubiere, en función de las características, según lo dispuesto en el RD833/88 de 20 de julio.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



**Se modifica por este otro:**

- Destino que se da a los subproductos originados en la depuración, si lo hubiere, en función de las características, según lo dispuesto en el RD833/88 de 20 de julio, o según legislación vigente en cada momento.

Art. 3.1.3:

Cuando una instalación industrial desee efectuar algún cambio en la composición del vertido respecto a los datos declarados en la Solicitud de vertido comprendidos en las **ANEXOS II y III** en la presente Ordenanza, deberá presentar, con carácter previo, una nueva solicitud de vertido en la que haga constar cualquier cambio efectuado en sus procesos de manufactura, materias primas utilizadas a cualquiera otra circunstancia susceptible de alterar la naturaleza o composición de sus vertidos así como las alteraciones que reducen notablemente en su régimen de vertidos o provoquen el cese permanente de las descargas.

**Se modifica por este otro:**

Cuando una instalación industrial desee efectuar algún cambio en la composición del vertido respecto a los datos declarados en la Solicitud de Vertido, deberá presentar una nueva solicitud de vertido en la que haga constar cualquier cambio efectuado en sus procesos de manufactura, materias primas utilizadas y cualquier otra circunstancia susceptible de alterar la naturaleza o composición de sus efluentes así como su régimen de descargas.

**Art. 3.3.4**


La autorización del vertido a la red de alcantarillado estará condicionada a la comprobación del establecimiento y eficacia de las medidas correctoras contenidas en el proyecto de instalación o fijadas en la licencia de instalación para lo que deberá disponerse de la licencia de apertura.

**Se modifica por este otro:**

La autorización de vertido estará condicionada a la comprobación del establecimiento y eficacia de las medidas correctoras contenidas en el proyecto de instalación o fijadas en la licencia de instalación, para lo que deberá disponerse de la licencia de apertura.

**Artículo 4.1.- INSTALACIONES DE PRE-TRATAMIENTO.**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					





Aptdo 1;

En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, el usuario estará obligado a presentar en el Ayuntamiento el proyecto de una instalación de Pre-tratamiento o depuradora específica, que incluya información complementaria para su estudio y aprobación. No podrán alterarse posteriormente los términos del proyecto aprobado.

El proyecto de tratamiento corrector deberá ser sometido a la consideración del Servicio Municipal de Aguas, que podrá poner las objeciones que estime oportunas previamente a su aprobación.

**Se modifica por:**

En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, al Dominio Público Hidráulico o a otro medio receptor, el usuario estará obligado a presentar en el Ayuntamiento el proyecto de una instalación de Pre-tratamiento o depuradora específica que incluya información complementaria para su estudio y aprobación. No podrán alterarse posteriormente los términos del proyecto aprobado.

El proyecto de tratamiento corrector podrá ser sometido por el Ayuntamiento a la consideración de la Confederación Hidrográfica del Guadiana u otro órgano ambiental superior, que podrá realizar las objeciones que estime oportunas previamente a su aprobación.

-----

**Artículo 5.1.- MÉTODOS A EMPLEAR. CARATERIZACIÓN DE VERTIDOS**

**Se añade un tercer párrafo a los existentes:**


No obstante lo anterior, se aplicará el procedimiento establecido para determinación de parámetros analíticos según la legislación que se encuentre vigente en cada momento o según normas equivalentes aceptadas internacionalmente.

-----

**Art. 5.3.1:**

Transcurrido el plazo de seis meses de ejecución para la instalación de la arqueta, si se comprueba la inexistencia de la misma por la Inspección Técnica del Ayuntamiento o su estado de deterioro, se requerirá a la industria para que, en el plazo de quince (15) días, efectúe la instalación o remodelación de la misma, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



**Se modifica por este otro:**

Transcurrido el plazo de tres meses de ejecución para la instalación de la arqueta y/o elementos de control, si se comprueba la inexistencia de la misma por la Inspección Técnica del Ayuntamiento o su estado es de deterioro, se requerirá al usuario para que, en el plazo de quince (15) días, efectúe la instalación o remodelación de la misma, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

-----

**Artículos 5.4.2 y 5.4.3:**

5.4.2. En caso de disconformidad con los resultados de la muestra inicial, el interesado podrá realizar un análisis contradictorio con la muestra que obra en su poder debidamente precintada.

Los resultados analíticos de la muestra inicial estarán en poder de las partes afectadas en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir del día de la toma de la muestra.

A tal fin el interesado dispondrá de un plazo de ocho días desde la recepción de los resultados obtenidos (en el laboratorio municipal, o el concertado por la Administración o designado por la misma) para notificar que un laboratorio homologado o admitido previamente por el ayuntamiento ha aceptado la muestra, o que el laboratorio elegido es el antes mencionado.

Cuando el laboratorio elegido fuera homologado, el interesado dispondrá de un plazo de un mes desde la notificación del análisis inicial para presentar al Ayuntamiento los resultados analíticos. Si no se presentara el análisis en dicho plazo se estará al resultado del análisis inicial.


5.4.3. En el caso en que los resultados de los análisis inicial y del contradictorio no sean coincidentes en cuanto al cumplimiento o no de los límites de vertido fijados en esta Ordenanza, se procederá a la práctica de un análisis dirimente con la muestra que posea la Administración.

Este análisis se practicará en el laboratorio homologado que acuerden el Ayuntamiento y el interesado, pero en ningún caso podrá tener relación directa con la empresa.

Los resultados de este análisis determinarán el cumplimiento o incumplimiento de los límites de la presente Ordenanza, siendo los costes de transporte y análisis abonados por el titular del vertido.

**Se unifican en este otro:**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**5.4.2.** Los resultados analíticos de la muestra inicial estarán en poder de las partes afectadas en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir del día de la toma de la muestra.

El usuario podrá realizar un análisis con la muestra que obra en su poder debidamente precintada. Serán competentes para la realización de los ensayos los laboratorios que los realicen conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma en vigor UNE-EN ISO/IEC 17025 de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración. La rotura del precinto invalidará la muestra. Los informes de ensayo emitidos por el laboratorio deberán dejar constancia explícita de que la muestra llegó debidamente precintada.

Si el usuario no está conforme con los resultados del análisis inicial (por no ser coincidentes con los obtenidos con su muestra o por otra razón debidamente justificada), dispondrá de un plazo de 2 días hábiles (desde la recepción de los resultados analíticos) para solicitar al ayuntamiento la práctica de un análisis dirimente con la 3ª muestra (la que posee la Administración debidamente precintada). Esta solicitud deberá de ir acompañada del informe de ensayo realizado por el titular del vertido o debidamente justificada.

El contra-análisis deberá realizarse en un laboratorio conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma en vigor UNE-EN ISO/IEC 17025 de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración, que acuerden el Ayuntamiento y el usuario, y en ningún caso podrá tener conflicto de interés o relación directa o indirecta con ambas partes. El informe de ensayo emitido por el laboratorio designado deberá dejar constancia explícita de que la muestra llegó debidamente precintada.

Los costes de transporte y análisis serán abonados por el usuario cuando no existan diferencias significativas entre los resultados obtenidos en el contra-análisis y en el ensayo inicial. Para ello se calculará y evaluará el índice de compatibilidad (I.C).


$$I.C = \frac{|x - X|}{\sqrt{U_{lab}^2 + U_{ref}^2}}$$

Siendo:

x Resultado del ensayo inicial.

X Resultado del contra-análisis.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

U<sub>lab</sub> Incertidumbre expandida para K=2 correspondiente al ensayo inicial.

U<sub>ref</sub> Incertidumbre expandida para K=2 correspondiente al contra-análisis.

Nota: U es la incertidumbre expandida obtenida multiplicando la incertidumbre típica por un factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%).

Si el I.C es menor que 1 los resultados son compatibles, es decir, no existe diferencia significativa entre ellos y los costes anteriormente mencionados serán soportados por el usuario. En caso contrario los gastos serán soportados por la empresa encargada del control de vertidos.

**Art. 5.7.2:**

Tanto para los **Usuarios Asimilados** como para los **Industriales Tipo A y Tipo B**, cada arqueta o estación de control deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 2.2, que vendrá definido en la correspondiente Autorización de Vertido.

**Se modifica por este otro:**

Tanto para los **Usuarios Asimilados** como para los **Industriales**, cada arqueta o estación de control deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 2.2, que vendrá definido en la correspondiente Autorización de Vertido.

-----  
Art. 5.7.3:


**Mantenimiento.** La conservación y mantenimiento de los elementos de control de los vertidos de las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento serán de responsabilidad absoluta de la empresa donde se ubique, sin perjuicio de que la Mesa del Agua formalice un contrato unitario para el mantenimiento de dichos elementos.

**Se modifica por este otro:**

**Mantenimiento.** La conservación y mantenimiento de los elementos de control de los vertidos de los Usuarios Industriales serán responsabilidad absoluta de las actividades donde se ubiquen, sin perjuicio de que la Mesa del Agua o los propios Usuarios formalicen un contrato unitario para el mantenimiento de dichos elementos, con la autorización previa del Ayto.

-----

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



**Artículo 6.1.- COMPETENCIA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Corresponde al Ayuntamiento ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, tratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

**Se modifica por este otro:**

**Artículo 6.1.- COMPETENCIA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Corresponde al Ayuntamiento ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento o a otro medio receptor, así como de las instalaciones de adecuación, tratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

-----

**Art. 6.3.c:**

- Medida de los caudales vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y de parámetros de calidad medibles "instalación situ".

**Se modifica por este otro:**

- Medida de los caudales vertidos y de parámetros de calidad "in situ".

-----

**Art. 6.5.a:**

- El resumen del historial de los vertidos desde la última inspección, consignado el juicio del inspector sobre si la empresa mantiene bajo control eficaz la descarga de sus vertidos.


**Se modifica por este otro:**

- Fecha, hora, lugar y datos de posicionamiento (en su caso) del punto de inspección.

-----

**Art. 6.5. Párrafo último.**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Se notificará al titular de la instalación para que personalmente o mediante persona delegada presencie la inspección y firme, en su momento, el acta. En cada caso en que la empresa esté disconforme con los dictámenes y apreciaciones y juicios formulados por la inspección, podrá presentar las oportunas alegaciones ante la Administración Municipal, a fin de que está, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, dicte la resolución que proceda.

**Se modifica por este otro:**

Se notificará al usuario para que personalmente o mediante persona delegada presencie la inspección y firme, en su momento, el acta. En cada caso en que la empresa esté disconforme con los dictámenes y apreciaciones y juicios formulados por la inspección, podrá presentar las oportunas alegaciones ante la Administración Municipal en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la entrega del acta, a fin de que está, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, dicte la resolución que proceda.

-----

#### **Artículo 7.4.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Si transcurrido el plazo regulado en el artículo anterior, el usuario no hubiera cumplido la establecido en el mismo, el órgano competente podrá ordenar, previa audiencia del interesado, la suspensión definitiva del vertido al Sistema Integral de Saneamiento.

**Se modifica por este otro:**

Si transcurrido el plazo regulado en el artículo anterior, el usuario no hubiera cumplido la establecido en el mismo, el órgano competente podrá ordenar, previa audiencia del interesado, la suspensión definitiva del vertido.


-----

#### **Art.8.1.1. Emergencia.-**

Se entenderá que existe una situación de emergencia o peligro cuando, debido a un accidente en las instalaciones del usuario o a unos episodios lluviosos muy intensos, se produzca o exista riesgo eminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, estación depuradora o bien la propia red de alcantarillado.

Se entenderá también como situación de emergencia la rotura de precintos de la empresa encargada del Servicio Municipal de Aguas, la apertura forzosa de la arqueta toma-muestras por reboses u atascos, la apertura de compuertas para evacuar aguas residuales por las salidas de aguas pluviales, el corte de suministro eléctrico a los

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

equipos de control de las arquetas o cualquier otra anomalía que de lugar a un vertido no permitido.

**Se modifica por este otro:**

Se entenderá que existe una situación de emergencia o peligro cuando, debido a un accidente en las instalaciones del usuario o a unos episodios lluviosos muy intensos, se produzca o exista riesgo eminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado, al dominio público hidráulico o a otro medio receptor, que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, la estación depuradora, el medio ambiente o la propia red de alcantarillado.

Se entenderá también como situación de emergencia la rotura de precintos que haya colocado la empresa encargada del Servicio Municipal de Aguas, la apertura forzosa de la arqueta toma-muestras por reboses u atascos, la apertura de compuertas para evacuar aguas residuales por las salidas de aguas pluviales, la apertura de compuertas para evacuar aguas residuales al dominio público hidráulico u otro medio receptor sin el tratamiento adecuado, el corte de suministro eléctrico a los equipos de control de las arquetas o cualquier otra anomalía que de lugar a un vertido prohibido o no permitido.

**Art. 8.1.2**

**Comunicación.-** Ante una situación de emergencia o peligro, el usuario deberá comunicar urgentemente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y al Servicio Municipal de Aguas, la situación producida con objeto de reducir al mínimo los daños que pudieran provocarse. La comunicación se efectuará utilizando el medio más rápido.

**Se modifica por este otro:**

**Comunicación.-** Ante una situación de emergencia o peligro, los Usuarios Asimilados y los Industriales Tipo A y B deberán comunicar urgentemente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Servicio Municipal de Aguas la situación producida con objeto de reducir al mínimo los daños que pudieran provocarse. Los Usuarios Tipo A Superior lo comunicarán al Ayto y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. La comunicación se efectuará utilizando el medio más rápido.

**Art. 8.1.3.**

- Hora y forma en que se comunicó a la Administración Municipal.

**Se modifica por este otro:**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					





- Hora y forma en que se comunicó al órgano competente establecido en el artículo 8.1.2.

-----

**Art. 8.1.3.**

Las instalaciones con riesgo de producir vertidos inusuales a la red de alcantarillado deberán poseer recintos de seguridad, capaces de albergar el posible vertido accidental, según cada caso particular.

**Se modifica por este otro:**

Los Usuarios titulares de la gestión del servicio de instalaciones con riesgo de producir vertidos inusuales deberán poseer recintos de seguridad capaces de albergar el posible vertido accidental, según cada caso particular y según lo exija la autoridad competente.

-----

**Art. 8.1.4, aptdo 2:**

Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remoción, reparación o modificación del Sistema Integral de Saneamiento, deberán ser abonados por el usuario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido y la incoación del expediente sancionador en su caso, si se demostrara que el accidente se produce por negligencia o falta de rigor en el mantenimiento de las instalaciones.


**Se modifica por este otro:**

Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remoción, reparación o modificación del Sistema Integral de Saneamiento, del dominio público hidráulico o de otro medio receptor, o del medio ambiente, deberán ser abonados por el usuario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido y la incoación del expediente sancionador en su caso, si se demostrara que el accidente se produce por negligencia o falta de rigor en el mantenimiento de las instalaciones.

-----

**Art. 8.2.**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En dicho modelo figurará en primer lugar los números de teléfono a los que el usuario podrá comunicar la emergencia, el primero de los cuales será el de la Estación Depuradora de aguas Residuales. En el supuesto de no poder comunicar con dicha estación, podrá efectuarlo con los siguientes y en el orden que se indique. Establecida la pertinente comunicación el usuario deberá indicar el tipo de los productos y cantidad de los mismos que se han vertido a la red de alcantarillado.

**Se modifica por...**

En dicho modelo figurarán los números de teléfono a los que el usuario podrá comunicar la emergencia. En el supuesto de no poder comunicar con el primer número, podrá efectuarlo con los siguientes y en el orden que se indique. Establecida la pertinente comunicación, el usuario deberá indicar la cantidad y tipo de productos que se han vertido a la red de alcantarillado, al dominio público hidráulico o a otro medio receptor.

**Art. 8.2.**

La necesidad de disponer de las instrucciones de emergencia por un usuario determinado se fijará en la autorización del vertido a la red de alcantarillado o por resolución posterior. En la misma autorización o resolución se establecerá asimismo el texto de las instrucciones y los lugares mínimos en que deben colocarse, siendo ambos aspectos objeto de aprobación e inspección en todo momento por los servicios técnicos, personal o servicio de la Administración Municipal, o en su caso, el ente o empresa subcontratada a tales efectos.

**Se elimina.**

-----

**Art. 9.2.a: INFRACCIONES LEVES**

Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o al Sistema Integral de Saneamiento y cuya valoración esté comprendida entre 150 y 5.000 €.


**Se modifica por este otro:**

Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza ocasionen un riesgo leve para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente o causen daño a los bienes de dominio público hidráulico (u otro medio receptor) o al Sistema Integral de Saneamiento, y cuya valoración esté comprendida entre 150 y 5.000 €.

-----

**Artículo 9.3. - INFRACCIONES GRAVES.**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



**A** - Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o al Sistema Integral de Saneamiento y cuya valoración esté comprendida entre 5.000 y 50.000 €.

**Se modifica por este otro:**

**A** - Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza ocasionen un riesgo grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente o causen daño a los bienes de dominio público hidráulico (u otro medio receptor) o al Sistema Integral de Saneamiento, y cuya valoración esté comprendida entre 5.000 y 50.000 €.

**g**- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando estos requieran, o sin respetar las limitaciones específicas de esta Ordenanza.

**Se modifica por este otro:**

**g**- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando estos requieran, o sin respetar las limitaciones específicas de esta Ordenanza o de legislación de rango superior.

**h**. La obstrucción a la labor inspectora de la Administración obstaculizando el acceso a los puntos de vertido, de las personas autorizadas de acuerdo al **Artículo 6.2.- ACCESO A LAS INSTALACIONES**, para efectuar cuantas comprobaciones relacionadas con el vertido, servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación de alcantarillado, o la negativa a facilitar la información requerida.


**Se modifica por este otro:**

**h**. La obstrucción a la labor inspectora de la Administración, obstaculizando el acceso a los puntos de vertido de las personas autorizadas de acuerdo al **artículo 6.2.- ACCESO A LAS INSTALACIONES**, para efectuar cuantas comprobaciones relacionadas con el vertido, servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación, o la negativa a facilitar la información requerida.

**k**. El incumplimiento de los Acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, Mesa de Depuración o Pleno Municipal respecto a las condiciones de vertido de determinadas actividades, siempre que se trate de exigencias no contempladas en la presente Ordenanza.

**Se modifica por este otro:**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



**k.** El incumplimiento de los Acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía, Mesa de Depuración o Pleno Municipal en materia de vertidos de aguas residuales.

**L.** La detección de anomalías que pudieran afectar a la EDAR o a las instalaciones de control de vertidos (tales como rotura de precintos, registradores de corriente defectuosos, arquetas sucias u obstruidas, caudalímetros mal calibrados, equipos de medición o emisión de datos averiados, etc.) y su no comunicación a la Administración.

**Se modifica por este otro:**

**L.** La detección de anomalías tales como rotura de precintos, registradores de corriente defectuosos, arquetas sucias u obstruidas, caudalímetros mal calibrados, equipos de medición o emisión de datos averiados, etc. y su no comunicación a la Administración o al órgano competente en cada caso.

-----

#### **Artículo 9.4.- INFRACCIONES MUY GRAVES.**

Se consideran muy graves:

- a) Las infracciones calificadas como graves en el artículo anterior, cuando por la cantidad o calidad del vertido se derive la existencia de un riesgo muy grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente.
- b) Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio público o al Sistema de Saneamiento y cuya valoración esté comprendida entre 50.000 y 250.000 €.

**Se unifican en un único párrafo:**


**a.** Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza ocasionen un riesgo grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente o causen daño a los bienes de dominio público hidráulico (u otro medio receptor) o al Sistema Integral de Saneamiento, y cuya valoración esté comprendida entre 50.000 y 250.000 €.

**De esta manera, los artículos c, d y e pasan a renombrarse como b, c y d.**

-----

#### **Artículo 9.5.- DEFRAUDACIONES.**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Constituyen defraudaciones las siguientes:

- Suministrar datos falsos u omitir datos relevantes con ánimo de lucro, en evitación del pliego de los derechos fijados, o del tratamiento corrector.
- Utilizar la acometida de alcantarillado de una finca para efectuar el vertido de otra.
- La construcción e instalación de acometida a la red de alcantarillado sin previa contratación del vertido.
- La alteración de las características de los vertidos sin previo conocimiento y autorización del Servicio de Aguas.

**Se modifican por:**

Constituyen defraudaciones las siguientes acciones:

- Suministrar datos falsos u omitir datos relevantes con ánimo de lucro, en evitación del pliego de los derechos fijados, o del tratamiento corrector.
- Utilizar la acometida de alcantarillado de una finca para efectuar el vertido de otra, o derivar el vertido por otro punto distinto de la arqueta de salida.
- La construcción e instalación de acometida a la red de alcantarillado o a otro medio receptor sin la correspondiente autorización de vertido.
- La alteración de las características de los vertidos sin previo conocimiento y autorización de la Admn o de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (en su caso).

#### Artículo 9.7.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, la afección en la salud humana, en el Sistema Integral de Saneamiento y en medio ambiente, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

**Se modifica por este otro:**

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido en el Sistema Integral de Saneamiento, en el medio receptor y en la flora y fauna, la reincidencia, la afección en la salud humana, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

#### Artículo 9.8.- REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIONES.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. El Órgano que hubiera impuesto la sanción será competente para exigir la reparación.

Cuando el daño producido afecte al Sistema Integral de Saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

3. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la Administración.

**Se propone cambiarlos por estos otros:**

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. El Órgano que hubiera impuesto la sanción será competente para exigir la reparación.

Cuando el daño producido afecte al Dominio Público Hidráulico, la reparación será realizada por el titular de la gestión del servicio.

Cuando el daño producido afecte al Sistema Integral de Saneamiento y la situación lo requiera (bien por emergencia, por cuestiones técnicas o por no alcanzar un acuerdo con el infractor), la Admn podrá acordar ejecutar las obras de reparación mediante ejecución subsidiaria.

3. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la Administración o por el Órgano de rango superior pertinente.

-----

**CAPITULO 10- REGIMEN TARIFARIO.**


Será el definido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**Se modifica por lo siguiente:**

Será el definido en la correspondiente Ordenanza Fiscal, donde se establecerán las tasas de vertidos y depuración de aguas residuales.

-----

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 1ª.- Todas las actividades, ya sean catalogadas como Usuarios Asimilados o Industriales en el artículo 1.2, deberán presentar en el Ayuntamiento la Solicitud de Vertido según el documento del ANEXO V para poder obtener la Autorización de Vertido, cuya vigencia es de cinco años.
- 2ª.- Una vez concedida la Autorización de Vertido, las empresas estarán obligadas a instalar la arqueta definida en la misma en un plazo máximo de seis meses, pudiendo optar a una prórroga de otros seis si demuestra fehacientemente que le ha sido imposible en el plazo inicial. Transcurrida la prórroga sin que se haya llevado a efecto la instalación, el Ayuntamiento procederá a instalarla con carácter subsidiario por los importes que se definen en el modelo de cada arqueta con su equipamiento de control correspondiente.
- 3ª.- Las industrias que originen vertidos regulados en el Artículo 4.1.- INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO deberán presentar el proyecto técnico de corrección del vertido junto con el plan de ejecución de la obra en el Ayuntamiento, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrega de la Autorización de Vertido, de forma que las características de los efluentes queden dentro de los límites señalados, o que posteriormente se señalen.
- 4ª.- El Ayuntamiento de Valdepeñas redactará la ordenanza fiscal que establezca las tasas de vertidos y depuración de aguas residuales así como la adaptación del presupuesto municipal para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Se propone eliminarlas todas, pues están ya incluidas en artículos anteriores y solo repiten lo ya expuesto.

## DISPOSICIONES FINALES

- 1ª.- Se autoriza al Servicio Municipal de Aguas para que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza apruebe los modelos de documentación necesaria para cumplimentar lo establecido en la presente Ordenanza. El coste de mantenimiento de los equipos instalados correrá por cuenta de las industrias obligadas a su instalación, siendo realizado por personal especializado contratado por el Ayuntamiento.
- 2ª.- Se autoriza al Servicio Municipal de Aguas para proponer las disposiciones que requiera el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza.
- 3ª.- El Ayuntamiento de Valdepeñas a propuesta del Servicio Municipal de Aguas podrá modificar las anexos de la presente Ordenanza.
- 4ª.- Las funciones de gestión, inspección, vigilancia y control de los vertidos se encomienda a los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					





5ª.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Se reduciría a lo siguiente:**

1ª.- Las funciones de gestión, inspección, vigilancia y control de los vertidos se encomienda al Ayuntamiento, al Servicio Municipal de Aguas y a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el ejercicio de tales funciones.

2ª.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

-----

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las publicaciones anteriores en materia de vertidos a la Red de Saneamiento del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**Se modifica por lo siguiente:**

Quedan derogadas todas las ordenanzas anteriores en materia de vertidos de Valdepeñas.

-----

En el **ANEXO I** se añade un apartado 8 nuevo:

**Relación de sustancias contaminantes:**

1. Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático.
2. Compuestos organofosforados.
3. Compuestos organoestánicos.
4. Sustancias y preparados, o productos derivados de ellos, cuyas propiedades cancerígenas, mutágenas o que puedan afectar a la tiroides, esteroidogénica, a la reproducción o a otras funciones endocrinas en el medio acuático o a través del medio acuático estén demostradas.
5. Hidrocarburos persistentes y sustancias orgánicas tóxicas persistentes y bioacumulables.
6. Cianuros.
7. Metales y sus compuestos.
8. Arsénico y sus compuestos.
9. Biocidas y productos fitosanitarios.
10. Materias en suspensión.
11. Sustancias que contribuyen a la eutrofización (en particular nitratos y fosfatos).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM



12. Sustancias que ejercen una influencia desfavorable sobre el balance de oxígeno (y computables mediante parámetros tales como DBO o DQO).

**El apartado 8 se renombra a 9.**

-----

**En el Anexo II, Tabla A, se debe eliminar la siguiente frase:**

(\*) Se establece una moratoria para que los vertidos puedan readaptarse a los nuevos valores de Sulfuros, definiendo los siguientes valores máximos:

- Para el 2011: 10 mg/l
- Para el 2012 y en adelante: 8 mg/l

**Asimismo, en la tabla de valores se quitaría el asterisco y se pondría directamente un 8.**


-----

**Anexo III:**

Están obligadas a presentar la solicitud de vertido las industrias que figuran en la siguiente relación de la Clasificación Nacional de Actividades (CNAE-93) del Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre.

REFERENCIA CNAE	ACTIVIDAD INDUSTRIAL
012	Producción ganadera
10	Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba
112	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección
13	Extracción de minerales metálicos
14	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos.
15	Industria de producto alimenticios y bebidas
16	Industria de tabaco
17	Fabricación de textiles y productos textiles.
18	Industria de la confección y de la peletería
19	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionaría, talabartería y zapatería
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

21	Industria de papel
22	Edición, Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
23	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustible nucleares
24	Industria química.
25	Fabricación de productos de cauchos y materias plásticas
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
27	Metalurgia
28	Fabricación de productos de metálicos, excepto maquinaria y equipo
29	Industria de la construcción de maquina y equipo mecánico
30	Fabricación de maquinarias de oficina y equipos informáticos
31	Fabricación de maquinaria y material eléctrico
32	Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
33	Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión óptica y relojería.
34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
35	Fabricación de otro materia de transporte
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras.
37	Reciclaje.
40	Producción y distribución de energía eléctrica, gas vapor y agua caliente
50	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor.
51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
731	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
747	Actividades industriales de limpieza.
851	Actividades sanitarias.
852	Actividades veterinarias.
930	Actividades diversas de servicios personales.

También deberán solicitar el Permiso de Vertido aquellas actividades que los Servicios Técnicos Municipales crean oportuno por el elevado volumen de descarga o el grado de contaminación de las aguas que se generen.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFephFW					

MLTE-92GCKM



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**Se propone modificarlo todo por lo siguiente:**

Están obligados a presentar la Solicitud de Vertido todos los Usuarios Industriales y Asimilados que figuran en la Clasificación Nacional de Actividades (CNAE-2009) del Real Decreto 475/2007, en especial los Tipo A Superior, Tipo A y Tipo B, por su especial potencial contaminante, y entre los que destacan:

REFERENCIA CNAE	ACTIVIDAD INDUSTRIAL
1011	Procesado y conservación de carne
1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1032	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
1043	Fabricación de aceite de oliva
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102	Elaboración de vinos
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
8610	Actividades hospitalarias
8690	Otras actividades sanitarias.

La Admn excluirá de la obligatoriedad de presentar Solicitud de Vertido a aquellos Usuarios Asimilados cuyos vertidos de aguas residuales sean equivalentes a los efluentes de origen doméstico. Serán definidos por la Admn una vez presenten la Declaración de Vertidos.

No obstante lo anterior, deberán solicitar el Permiso de Vertido aquellas actividades que la Administración estime oportuno, bien por el elevado volumen de descarga, bien por el proceso productivo o las materias primas empleadas en el mismo, o bien por el grado de contaminación de las aguas residuales que se generen.

-----

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar inicialmente las modificaciones especificadas de la Ordenanza de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de Valdepeñas.

**Segundo:** Exponer al público el presente acuerdo por plazo de treinta días mediante inserción de anuncio en el BOP y tablón de anuncios municipal, durante cuyo plazo los interesados podrán presentas las alegaciones que estimen oportunas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Tercero:** En el caso de que durante el plazo establecido en el apartado anterior no se produzcan alegaciones, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose a publicar íntegramente las modificaciones en el BOP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- SOLICITUD DE PERMISO A CONFEDERACION DEL GUADIANA PARA REFORESTAR RIBERA PANTANO CABEZUELA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=9>


2012PL00108.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

**RESULTANDO** que el Ayto de Valdepeñas, por medio de la Concejalía de Medio Ambiente, en su afán por recuperar la cobertera vegetal del municipio y recuperar espacios naturales en declive o áreas degradadas, ha estimado como zona óptima para realizar plantaciones la ribera del Pantano de la Cabezuela, una zona ausente de vegetación (salvo por algunas plantas acuáticas).

**RESULTANDO** que esta desertización favorece la evaporación del agua, por lo que un programa de reforestación de las riberas del pantano sería positivo para el mantenimiento del mismo. En este sentido, la Concejalía de Medio Ambiente ha estimado como zona idónea la ubicada junto al recinto de la Ruta del Quijote y la Sede de Piragüismo, un lugar muy transitado y que tendría muy buen acogida por parte de la población. Se crearía un bosque en una zona de paso.



MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**RESULTANDO** que las zonas de ribera estudiadas forman parte de la **macro-parcela 9000 del polígono 42**, y según la base de datos del Catastro de Rústica, son de **Dominio Público Hidráulico** (referencia 2P13087P03CABE). Por este motivo se hace preciso solicitar permiso a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para plantar especies vegetales en las parcelas seleccionadas (ver plano adjunto).

**CONSIDERANDO** que se reforestaría con plantas de ribera (como mirtos, sauces, fresnos, labiérnagos...), especies con altos requerimientos de agua. Las parcelas señaladas son zonas de inundación en periodos de lluvia, o con un nivel freático bastante superficial, y por lo tanto son idóneas para la ubicación de estos ejemplares, que no precisarán de riego al autoabastecerse del propio nivel freático. La época propensa para plantar sería a finales de Marzo.

**CONSIDERANDO** que la Concejalía de Medio Ambiente estima como zona idónea para llevar a cabo las plantaciones la **zona ROJA** del plano adjunto, de **8.000 m2**. También es viable el **área VERDE**, de **6.380 m2**, pero tiene vides y habría que arrancarlas previamente.


Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana permiso para plantar especies vegetales de ribera en las parcelas ubicadas junto al descansadero de la Ruta del Quijote, en concreto la parcela Roja del plano adjunto (de 8.000 m2).

2. El punto 1 se extiende también para la parcela Verde (de 6.380 m2), pero tiene vides y habría que arrancarlas previamente, por lo que se solicita permiso para su arranque y posterior plantación de especies de ribera.

3. Asimismo, poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que este Ayto es consciente de que los terrenos son de Dominio Público Hidráulico y que por tanto no puede desarrollar ninguna acción sin el consentimiento previo de su titular. La única intención de la Concejalía de Medio Ambiente es reforestar una zona de ribera degradada para favorecer la cobertera vegetal y evitar el proceso de evaporación en los meses de estío.

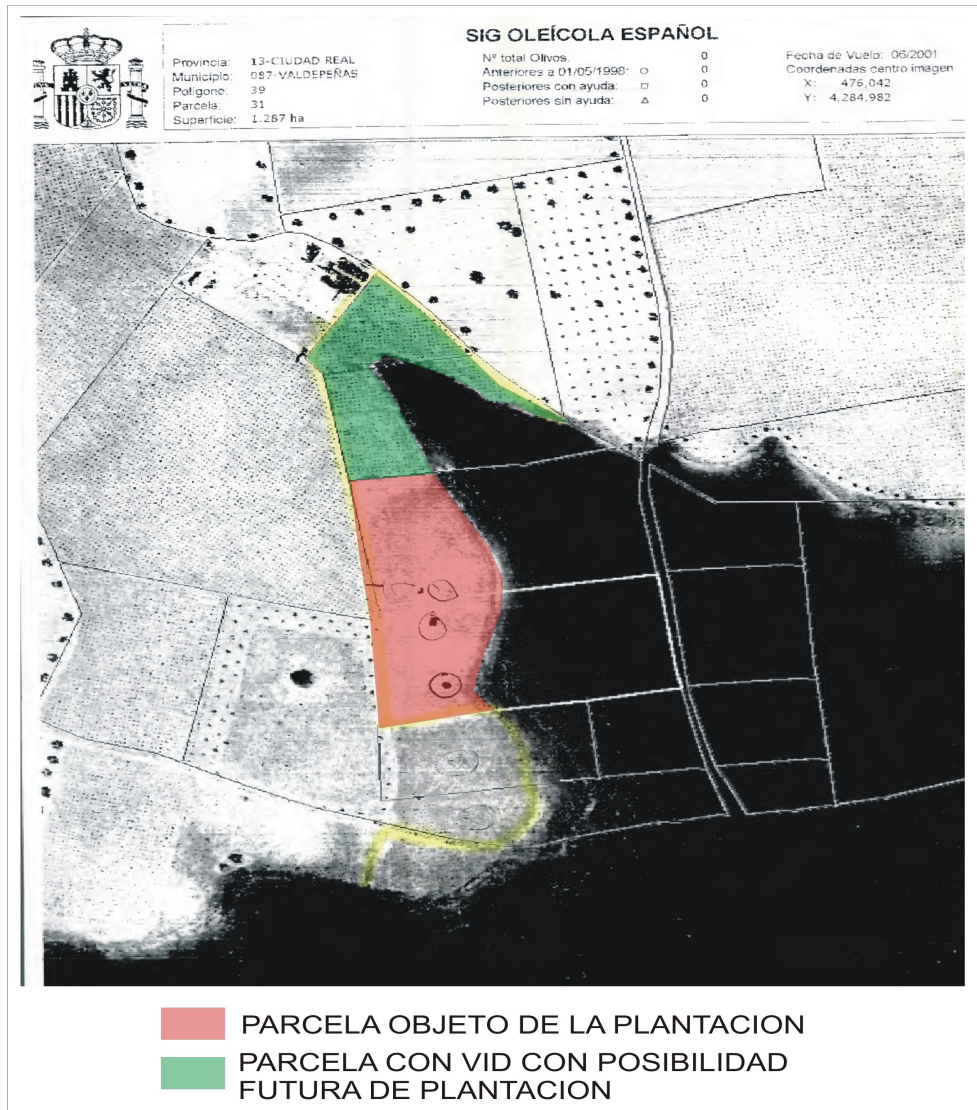
MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es




El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- MODIFICACIONES REGLAMENTO SERVICIO MUNICIPAL PRESTAMO DE BICICLETAS "VALDEBICI".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=10>

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



2012PL00109.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

**MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE PRESTAMO DE BICICLETAS "VALDEBICI".**

A tenor de la publicación de las nuevas Tasas para el sistema de préstamo de bicicletas (BOP nº.148, de 9 de Diciembre de 2011), se ha hecho necesario modificar el Reglamento que regula el sistema (BOP nº.134, de 9 de Noviembre de 2009 y BOP nº.28 de 5 de Marzo de 2010).

En concreto habría que modificar los siguientes artículos:

Artº.2.2.- El servicio de préstamo de bicicletas es gratuito, es decir, el usuario no abonará suma alguna por la utilización de las bicicletas.- Únicamente se abonará una cantidad de 3 € en concepto de emisión de la tarjeta.

Se modifica por este otro:

Artº.2.2.- El servicio de préstamo de bicicletas se regula por las Tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal nº.20 (pudiendo escoger entre el abono mensual, trimestral, semestral o anual).

Se inserta un nuevo punto en el Artº.5:

Artº.5.3.- Se distinguirán dos tipos de usuarios del sistema de préstamo de bicicletas, el usuario RESIDENCIA (toda aquella persona que esté empadronada en Valdepeñas) y el usuario TURISTA (toda aquella persona que NO esté empadronada en Valdepeñas).- Los usuarios RESIDENTES obtendrán unos descuentos en las Tarifas del Servicio.

Artº.6.1.-


1. Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá abonar 3 € en Tributos, en las oficinas del Ayuntamiento.- Posteriormente podrá darse de alta en la Concejalía de Medio Ambiente donde rellenará la Ficha de Alta en el Servicio (disponible también en la Oficina de Turismo, en la página web del Ayuntamiento: [www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es), y en la página oficial del sistema de préstamo: [www.valdebici.es](http://www.valdebici.es)), acompañado de fotocopia del carnet de identidad del solicitante, pasaporte, carnet de conducir o tarjeta de residencia.

Se modifica por este otro:

Artº.6.1.-

1. Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá abonar la cuantía correspondiente en las oficinas del Ayuntamiento, en el

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Departamento de Tributos.- Posteriormente podrá darse de alta en la Concejalía de Medio Ambiente donde rellenará la Ficha de Alta en el Servicio (disponible también en la Oficina de Turismo, en la página web del Ayuntamiento: [www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es), y en la página oficial del sistema de préstamo: [www.valdebici.es](http://www.valdebici.es)), acompañado de fotocopia del carnet de identidad del solicitante, pasaporte, carnet de conducir o tarjeta de residencia.

Artº.7.-

1. La tarjeta del usuario RESIDENTE (toda aquella persona que esté empadronada en Valdepeñas) tiene vigencia anual, por lo tanto, hasta que el titular o tutor no solicite su baja por escrito, estará en disposición de utilizar el servicio de bicicletas hasta que se cumpla el año.- El usuario tendrá que abonar 3 € al término del mismo si desea renovar el préstamo por otro año más.

2. La tarjeta del usuario dado de alta como TURISTA (toda aquella persona que NO esté empadronada en Valdepeñas) tendrá vigencia de un mes, pudiendo renovar el alta de permanencia en el sistema abonando otros 3 €.

Se unifican en un único punto, por este otro:

Artº.7.-

1. Las tarjetas de los usuarios (sean RESIDENTES o TURISTAS) tendrán la vigencia solicitada en su ficha de Alta (mensual, trimestral, semestral o anual) a menos que el titular o tutor solicite su baja por escrito.

De esta manera el Artº.7.3 pasa a nombrarse como 7.2.

Artº.8.3.- Para la devolución de la bicicleta, al terminar el uso se acercará a cualquier aparcamiento para depositarla, sin existir la obligación de entregar la bicicleta en el punto de préstamo en el que se recogió.- El sistema permite identificar unívocamente la bicicleta a devolver mediante los sistemas de identificación incorporados.- Además, este sistema permite asegurar que la bici que desea devolver es una de las específicas del sistema y no cualquier otro elemento.

Artº.8.4.- Una vez asegurado el candado, el sistema dará de baja automáticamente el préstamo acumulándolo en el histórico para su posterior procedimiento estadístico, gracias al identificador asociado a la bicicleta.

Se modifican por estos otros:

Artº.8.3.- Para la devolución de la bicicleta, el usuario se acercará a cualquier aparcamiento para depositarla.- No existe obligación de entregarla en el mismo punto de préstamo en el que se recogió.

Artº.8.4.- El usuario debe insertar la bicicleta en algún candado libre.- Una vez asegurada, el usuario debe dar de baja el préstamo en la pantalla con su tarjeta,

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

indicando el número de puesto en el que la ha depositado.- Es muy importante comprobar que el bulón se ha cerrado y que la bicicleta ha quedado bloqueada en la base.

Artº.9.3.- La utilización de la bicicleta no tiene límite de horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes de que finalice el horario de uso según la época del año.- Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

Se modifica por este otro:

Artº.9.3.- El usuario puede utilizar la bicicleta de forma continuada siempre y cuando la deposite en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes de que finalice el horario de uso según la época del año.- Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

Artº.10.2.- El residente o turista tendrá habilitada la tarjeta durante un año o un mes respectivamente.- Después de ese periodo, se deshabilitará automáticamente por el sistema informático.- Para activarla de nuevo, el usuario deberá seguir los pasos establecidos en el Artº.6.1.

Se modifica por este otro:

10.2.- Las tarjetas se deshabilitarán automáticamente por el sistema informático una vez finalizado el periodo solicitado por el usuario.- Para activarla de nuevo, el usuario deberá seguir los pasos establecidos en el Artº.6.1.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar inicialmente las modificaciones específicas del Reglamento de Servicio Municipal de Préstamos de Bicicletas "Valdebici".

**Segundo:** Exponer al público el presente acuerdo por plazo de treinta días mediante inserción de anuncio en el BOP y tablón de anuncios municipal, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** En el caso de que durante el plazo establecido en el apartado anterior no se produzcan alegaciones, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose a publicar íntegramente las modificaciones en el BOP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos en contra del Grupo Liberal e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**11º.- OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LAS DE REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA A-4.**

<http://plenos.valdepeñas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=11>

2012PL00110.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Vistas las obras ejecutadas dentro del Proyecto de Reordenación de Accesos de la Autovía A-4 (tramo Puerto Lápice- Venta de Cárdenas), y resultando que se ha podido comprobar la existencia de las siguientes deficiencias:

**A.- Retranqueo de las tuberías de abastecimiento de agua potable de Valdepeñas afectadas por la variante de Santa Cruz de Mudela:**

Queda pendiente de realizar la presentación del plan de conservación y mantenimiento de las citadas tuberías y la ejecución de obras o instalaciones que del citado plan se deriven. Todo ello teniendo en cuenta que las tuberías se instalaron a cielo abierto y ahora han quedado dentro de un marco, por lo que las actuaciones de reparación y mantenimiento se prevén complejas sin la existencia de la citada planificación y ejecución, en su caso de obras o instalaciones, que ahora se solicitan.

**B.- Acceso Norte de Valdepeñas, sentido Sur:**

Queda pendiente de ejecutar la solución de continuidad del camino que conecta el "Camino del Atochar" con el restaurante "Las Aguzaderas" interrumpido o cortado por la rotonda del acceso norte de Valdepeñas, sentido Sur.

**C.- Consolidación talud frente a Bodegas "Félix Solís":**

Es necesario ejecutar las obras de consolidación, estabilización o fijación del citado talud de tal modo que se evite la precipitación de las tierras situadas por encima del muro de contención sobre el viario público.

**D.- Consolidación talud frente a "Frimancha".**

Es necesario ejecutar las obras de consolidación, estabilización o fijación del citado talud de tal modo que se evite la precipitación de las tierras situadas por encima del muro de contención sobre el viario público, así como la limpieza, rasanteado, nivelación y compactación del viario público que enlaza el acceso de Frimancha con la Carretera de Daimiel.

**E.- Entronque del camino público con el puente de la vía de servicio en el Pk. 202 margen derecho.**

Debido a la elevación de la rasante del puente de la vía de servicio sobre el cauce del Río Jabalón se ha forzado la pendiente del enlace del camino paralelo al Río Jabalón con la citada vía de servicio, cuya fuerte pendiente hace inviable el tránsito de

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



vehículos agrícolas con remolque; por lo que es necesario realizar las obras que resuelvan adecuadamente dicho entronque.

**F.- Cerramiento de caminos en el PK 202 margen izquierda.**

Con la ejecución del vallado de la autovía en el PK citado, han quedado cortados dos caminos públicos; por lo que se deberán realizar las obras que repongan la continuidad de los citados caminos.

**G.- Asfaltado de Caminos:**

Es necesario realizar las obras de asfaltado del camino de acceso del "Centro de Interpretación del yacimiento arqueológico del Cerro de las Cabezas"; cuyo camino estaba asfaltado con anterioridad a las obras de reordenación de accesos y además dicho asfaltado estaba previsto en el citado proyecto.

Asimismo, es necesario asfaltar el entronque del camino de servicio con el cambio de sentido en el PK 205,320 margen derecho.

**H.- Reposición de alumbrado público:**

Es necesario reponer el alumbrado público afectado por la ejecución de la rotonda que resuelve la conexión de la Avda. del Vino con la A-4.

**I.- Salida Norte de Valdepeñas, margen izquierdo.**

Se ha ejecutado la conexión de la rotonda de la salida norte con la trama urbana de Valdepeñas por el trazado de un antiguo camino público, hoy terrenos de titularidad privada ; sien necesario, por tanto, demoler dicho asfaltado y ejecutarlo según la traza del planeamiento en vigor y que en su día se puso a disposición de la empresa concesionaria de las obras mencionadas de reordenación de accesos.

**J.- Pantalla acústica en el Núcleo o Barrio de Consolación, PK 185,750.**


Antes de la ejecución de las obras de reordenación de accesos, el citado barrio contaba con una frondosa barrera vegetal que aislaba al mismo de los ruidos de la autovía; barrera que ha sido talada, siendo por tanto urgente y necesario ejecutar una barrera de aislamiento acústico, acorde con las características de dicho barrio, cuyo barrio está catalogado como bien de interés cultural.

**k.- Señalización cartel centro ciudad:**

Es necesario señalar la salida a "Centro ciudad" en la rotonda de la entrada norte a la Ciudad de Valdepeñas.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V3OQICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					



Solicitar al Ministerio de Fomento que con la máxima urgencia posible proceda a ejecutar las obras mencionadas en los apartados anteriores.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12º.- SOLICITUD A AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=12>

2012PL00111.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de obras del proyecto "NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES E.B.A.R. NORTE-VALDEPEÑAS (CR)", cuya obras se han ejecutado por este Ayuntamiento a través de TRAGSA.

Resultando que Aguas de Castilla-La Mancha tiene pendiente de ejecutar las instalaciones de la mencionada Estación de Bombeo.

Considerando que la ejecución de las citadas instalaciones es perentoria por cuanto el colector antes citado acabará lodándose por decantación.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a Aguas de Castilla-La Mancha que proceda a ejecutar las instalaciones de la Estación de Bombeo mencionada de modo perentorio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**13º.- FIJACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2012-2013.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=13>

2012PL00112.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el 9 de Octubre de 2012 sobre elección de los días no lectivos del Curso Escolar 2012/2013 y de conformidad con dicho acuerdo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Declarar como días no lectivos para el Curso Escolar 2012/2013, los días 7 de Diciembre de 2012 y 13 de Febrero de 2013, a cambio de las dos festividades locales aprobadas en Pleno, día 8 de Septiembre de 2012 y 6 de Agosto de 2013.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**14º.- MODIFICACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE VALDEPEÑAS. AÑO 2012.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=14>

2012PL00113.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

**RESULTANDO** que es necesario modificar las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE VALDEPEÑAS. AÑO 2012, ya que las actuales fueron aprobadas por el Patronato Municipal de Deportes que ya no existe

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la redacción de las bases que se adjuntan en el expediente de esta convocatoria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**15º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 7, TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=15>

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente:

2012PL00114.- Resultando que el Servicio de Medio Ambiente propone la modificación parcial de la Ordenanza de referencia.

Considerando que tal modificación es conveniente a los intereses municipales así como a los de los vecinos e industrias afectados.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Modificar la referida ordenanza en los términos que siguen:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

En el artículo 5º se cambia el título de I.a, que pasa a denominarse “Definiciones a los efectos de esta Tasa”, así como todo su contenido, cuyo texto será el siguiente:

**“Usuarios Domésticos:** Aquellas viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

**Usuarios Asimilados:** Se consideran usuarios asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a domésticos porque los parámetros de contaminación cumplen siempre los parámetros que marca la Ordenanza Fiscal nº 7: Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Para los **Usuarios Asimilados**, y cuando los volúmenes de agua consumida desde la red municipal sean los únicos aportes a la actividad, la medición de la lectura de contador podrá ser utilizada como aforo de caudal residual.”

También en el artículo 5º, II.- Usuarios industriales, se modifica parcialmente el apartado II.a (Tipología de industrias a los efectos de esta Tasa), subapartados 1 (Industrias Tipo A), que se suprime en su integridad, así como los cinco primeros párrafos del subapartado 2 (Industrias Tipo B), quedando todo ello así:

“II.a.- Tipología de industrias a los efectos de esta Tasa:

Se definen tres categorías:

- **Usuarios Industriales Tipo A Superior:** titulares de la gestión de servicios que se dediquen a la depuración de aguas residuales y cuya EDAR esté dimensionada para tratar una población equivalente de más de 100.000 habts/equivalentes.

- **Usuarios Industriales Tipo A:** aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 5.000 m<sup>3</sup>/año y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o aquellas actividades que puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las industrias de depuración, o a los lodos producidos por ésta, o al medio ambiente.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice mas de 5.000 m<sup>3</sup>/año en el proceso productivo, y siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

- **Usuarios Industriales Tipo B:** aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A Superior, Tipo A y Usuarios Asimilados.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Al apartado 5.II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos, expresados en metros cúbicos, se añade lo siguiente:

“A aquellos Usuarios Industriales que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se les aplicará, en su caso, solo el epígrafe 3 (Servicio de control de vertidos), ya que no hacen uso de la Red de Alcantarillado ni de los Servicios de Depuración.”

Se suprime el último párrafo del número 2, dentro del apartado 5.II.c, y el primer párrafo del número 2, quedando así:

“Cs = 8 mg/l

El sumando sulfuros sólo se aplicará en la fórmula de contaminación cuando se supere el coeficiente Cs. En caso contrario su valor es cero.

Como consecuencia, los subapartados 3,4,5 y 6 pasarán a ser 2,3,4 y 5.”

Se modifica el número 6, del apartado 5.II.c, pasando a ser el número 5, con el siguiente texto:

**“apartado 5.II.c.- epígrafe 5.**

Para los usuarios Industriales la frecuencia de muestreos analíticos será de:

- TIPO A Superior ..... al menos, dos semanales.
- TIPO A ..... al menos, una semanal.
- TIPO B ..... al menos, una mensual.”””

En el artículo 5 apartado IV (Licencias de Vertido) donde figure la expresión “Empresas Tipo A” ha de cambiarse por “Empresas Tipo A Superior y Tipo A”.


También donde aparezca la expresión “Ordenanza de Vertidos a la Red de Saneamiento de Valdepeñas”, se sustituye por “Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Valdepeñas”.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=16>

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					





Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión del Pleno de la Corporación Municipal quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

**17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenos.valdepeñas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=17>

**18º.- MOCION DE LOS GRUPOS MPALES. LIBERAL E IU SOBRE AUDITORIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.**

<http://plenos.valdepeñas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20121029X1&punto=18>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad para su inclusión en el Orden del Día, se da cuenta de la siguiente Moción:

**2012PL00115.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES LIBERAL E IZQUIERDA UNIDA AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.**

Los Concejales integrantes de los Grupos Municipales Liberal e Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Artº.97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en la Comisión Informativa que corresponda la siguiente

**MOCIÓN**

**Inclusión de partida presupuestaria para realización de auditoria de Gestión Administrativa y Económica de los ejercicios 2009 a 2012 de este Ayuntamiento en el presupuesto que se elabore para el ejercicio 2013.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses se han evidenciado errores en las liquidaciones de diferentes tributos que ha girado este Ayuntamiento a personas y entidades jurídicas, con el consiguiente perjuicio económico para esta hacienda municipal.

Los errores detectados afectan a liquidaciones giradas en ejercicios anteriores al presente y, presuntamente, a dos de los impuestos municipales.

A pesar de que las cuentas de los ejercicios en los que se han evidenciado los errores han sido presentadas y aprobadas por el Pleno Municipal, tras el preceptivo trámite administrativo; estos grupos políticos desean tener la completa seguridad de que no haya errores o irregularidades en las liquidaciones de impuestos y tasas municipales en los mencionados ejercicios de los años 2009 al 2012; ya que en el supuesto de que una revisión total a los procesos de gestión evidenciara más errores,

MLTE-92GCKM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma</a>					
 O8V30QICR1LLQsY+Yg21c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

se podrían generar liquidaciones complementarias y, por lo tanto, ingresos en las arcas municipales.

Por lo expuesto,

### SOLICITAMOS

1º.- Se incluya en los presupuestos para el año 2013, que se presenten al Pleno Municipal para su aprobación, una partida con un importe de 400.000 € para la realización de una Auditoria de la gestión Administrativa y una Auditoria para la gestión Económica de los ejercicios 2009 al 2012.

2º.- Que en los pliegos de prescripciones administrativa y técnica del pertinente expediente de contratación se establezca que dichas auditorias serán supervisadas por una comisión formada por los portavoces de las cuatro fuerzas políticas presentes en la Corporación Municipal (PSOE, PP, PLJ e IU).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (4 votos a favor del Grupo Liberal e Izquierda Unida, 11 votos en contra del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: No aprobar la Propuesta que antecede

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 54
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/11/2012 08:38:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 08V30QICR1LLQsqY+Yg21c46DjFEphFW					

MLTE-92GCKM